

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : COORDINACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS, FORMULACION DE DOCUMENTOS DE GESTION, PROMOCION DE ACCIONES CÍVICAS, REALIZAR LA FOCALIZACION DE HOGARES, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL DE 01 ASISTENTE - DIGITADORA EN LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

| # | CLÁUSULAS |
|-----|---|
| I | <p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>BRINDAR Y COADYUVAR A LA EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO</p> |
| II | <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATAR EL SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL QUE BRINDE SERVICIOS EN EL AREA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA SERVICIOS DE 01 ASISTENTE - DIGITADOR PARA EL INGRESO DE LA INFORMACION</p> |
| III | <p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORIENTAR Y BRINDAR INFORMACION A LOS USUARIOS RESPECTO AL TRÁMITE DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA. • REVISAR, REGISTRAR Y DIGITALIZAR LOS DATOS DEL FORMATO S100 Y FICHA SOCIOECONOMICA (FSU) EN LOS APLICATIVOS INFORMATICOS DE MANERA DIARIA. • ORDENAR Y ARCHIVAR LAS S100 Y FSU DIGITADAS DE ACUERDO A LAS PAUTAS DE RESGUARDO Y ARCHIVAMIENTO SEGÚN LA DIRECTIVA DE MIDIS. • DIGITAR LAS NV (NOTIFICACION DE VISITA AL HOGAR) APLICADAS, GENERAR REPORTE Y ARCHIVARLAS. • INFORMES DE REQUERIMIENTOS, CONFORMIDADES Y DE ANULACION DE FORMATOS SEGÚN INDICACIONES DEL JEFE. • REGISTRAR EN EL KARDEX EL INGRESO Y LA DESESTIMACION DE LOS FORMATOS S100 Y FSU SEGÚN SEA EL CASO. <p>OTRAS ACTIVIDADES ENCARGADAS POR EL RESPONSABLE DE ULE.</p> |
| IV | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y QUE SEAN DEL RUBRO DE LA CONTRATACION. • PROFESIONAL A NIVEL TÉCNICO O BACHILLER EGRESADO O ESTUDIANTE EN LOS ULTIMOS CICLOS DE CARRERAS PROFESIONALES Y TECNICAS DE SECRETARIADO Y/O ADMINISTRACION. • EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 01 AÑO EN TRABAJOS VINCULADOS CON ENCUESTAS O RECOJO DE DATOS DE HOGARES EN LAS UNIDADES LOCALES DE EMPADRONAMIENTO O LABORES VINCULADAS AL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES U OTROS SIMILARES. • CONTAR CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES. <p>NO POSEER NINGUN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.</p> |
| V | <p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>NO CORRESPONDE</p> |

Municipalidad Provincial de Tarma

CPC. LUIS ENRIQUE YASTAYO INFANTE
RESP. ULE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Usuario Emisor : 46107029
Fecha de impresión : 27/06/2025 15:34:05

| | |
|-------|---|
| XV | <p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p> |
| XVI | <p>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad</p> |
| XVII | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> |
| XVIII | <p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>NO CORRESPONDE</p> |
| XIX | <p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p> |

| | |
|-------|---|
| XX | <p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p> |
| XXI | <p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p> |
| XXII | <p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>NO CORRESPONDE</p> |
| XXIII | <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p> |
| XXIV | <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p> |
| XXV | <p>OTROS</p> <p>NO CORRESPONDE</p> |



Municipalidad Provincial de Talara
 D.P.C. LUIS ENRIQUE YASTAYO INFANTE
 LOCAL DE FISCALIA

 Firma del solicitante

 Firma del Jefe del Área Usuaria